

Solicitud de Devolución

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966, S.A. DE C.V.
AVENIDA JUAREZ NO. 2335 OTE, ALTOS.
ZONA CENTRO.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 21 de Septiembre del 2020, los suscritos C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C.- Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/4883/2019 de fecha 03 de Junio del 2019, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966, S.A. DE C.V, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 21 de Septiembre del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/4883/2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 117,611.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Juárez con N° 2335 Ote. Altos, de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 17 de Marzo del 2020 y 27 de Marzo del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. José Alfredo Gamboa Fuentes, y C. Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966, SA DE CV, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/4883/2019 de fecha 03 de Junio del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 4883 /2019 de fecha 03 de Junio del 2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 117,611.00, para el ejercicio fiscal 2017, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1074/2017-IV, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, a cargo del C. INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966, S.A. DE C.V., que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



AGJ/4883/2019

**INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.
AVE. JUAREZ No. 2335 OTE ALTOS.
TORREÓN, COAHUILA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo de **INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 13 de Julio del ejercicio fiscal 2017, a **INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
13 de Julio de 2017	Apertura de Crédito.	Artículo 82 - A. de la Ley de Hacienda	758590100	\$109,527.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$109,527.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- **INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 82 -A, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por



AGJ/4883/2019

concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1074/2017-IV.

II.- El C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a **INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 82-A, y a los artículos 184 y 3° Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiriera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 758590100 deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota mínima establecida, esto es la cantidad de \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de la cantidad que el pago en términos del artículo 79 -A de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la **INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.**, la cantidad de \$107,879.00 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejasas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 13 de Julio del 2017.



AGJ/4883/2019

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.**, la cantidad de **\$9,732.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$107,879.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION Abril 2019-Junio 2017	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
13 de Julio 2017	\$107,879.00	1.09021727042	\$ 9,732.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 28 de Marzo del año 2019, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 758590100. Se desincorpora de la esfera jurídica de la **INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.** los artículos 82, fracción II, 82-A, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Torre Saltillo 6to. Piso, Col. Guanajuato

C.P. 25286, Saltillo, Coahuila

Tel: (844) 242-00-30, www.afgcoahuila.gob.mx



AGJ/4883/2019

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase a la **INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.**, la cantidad de **\$117,611.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2017, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1074/2017-IV tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 758590100.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica de la **INMOBILIARIA LAS AMERICAS 1966 S.A DE C.V.** los artículos 82, fracción II, 82-A, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 03 DE JUNIO DEL 2019
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p.Archivo.
FDRM/CPF/ODTM



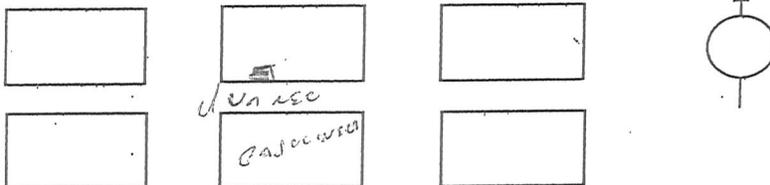
Coahuila de Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con E INMOBILIARIA CAS AMERICAS H 1966 SA DE C en el domicilio ubicado en Uruasa H 2735 OTE ALIOS el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes FRENTE BLANCO, 2 PISOS PUSATA Blanca MISIONO, COAHUILA CONARSA

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134902237 Fecha 03/04/2019 Notificador JESUS ACEROSO Carbon Fuentes Diligencia ACS PROSECUCION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: (X) está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros: 1) DESHABITADO

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda H 2323 FALCÓN VECINOS NA OBJECCION MOVIMIENTO, DESHABITADO, INFANTA Juana GENEL LA FERIA SE COMIENZA A UNA NOTARIA, DESLINDA DIRECCION

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir Documento número Fecha de expedición Autoridad: REGUNO Media filiación en caso de no haber mostrado identificación 60 días para PERO EN SU CASO SE MUEVA, 160 DÍAS PARA COMPLECIÓN REGUNO

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. 62.40 PV AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 17 de Marzo de 2020. Hora 17:10

Handwritten signature of Javier Aceroso Carbon Fuentes and the title NOTIFICADOR EJECUTOR.



Coahuila

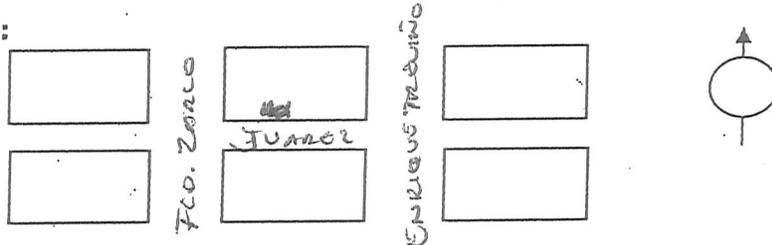
de Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con INMOBILIARIA LAS AMERICAS NO. 1966 SA DE CV en el domicilio ubicado en AVE. JUNOZ NO. 2335 OTE ALTOS el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes FARMADA COLOR BLANCO, DOS PISOS PUEBLO NUEVO, CORTINA RETANADA COLOR BLANCO

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3184902237 Fecha 03/JUN/2019 Notificador JUAN CARLOS GARZA DE LEON
Diligencia AGJ DEVOLUCION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
(X) está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: DESHABITADO

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda VECINA DEL NO. 2317 MURFiesta
QUE SE CAMBIARON A UNA NOTARIA (DESDE LOS CUALES) NO SE OBSERVA MOVIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación MUJER TES
MORERA VANA, DE 1.60 MTS DE ALTURA UNO ELLO ENTUS UNO DE 60 AÑOS DE EDAD AÑOS

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. 6240-PO AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 27 de Mayo de 2020. Hora 14:05

JUAN CARLOS GARZA DE LEON
NOTIFICADOR - EJECUTOR